

Check list **LEY 97**

Perteneces a este régimen de pensión si comenzaste a cotizar al IMSS **después del 1 de julio de 1997**. Conoce las 5 etapas del camino a tu retiro y sigue el paso a paso.

1

Verifica tus datos



Es importante que tus datos personales estén actualizados, esto nos permite validar tu identidad y así evitarás contratiempos cuando requieras realizar algún trámite.

Datos a verificar



- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Nombre(s) | 7. CURP |
| 2. Apellido paterno | 8. RFC |
| 3. Apellido materno | 9. Domicilio |
| 4. Edad | 10. Teléfono y/o correo electrónico |
| 5. Fecha de nacimiento | |
| 6. Número de Seguridad Social (NSS) | |



Contar con tu Expediente Electrónico de Identificación



Se trata de un archivo digital en el que se almacenan tus datos personales, huellas digitales y que nos permite validar tu identidad. Con el podrás realizar de manera ágil y segura todos los trámites relacionados con tu Afore.

**2**

Prepara tu trámite



Recuerda que para solicitar tu pensión IMSS Ley 73 debes cumplir los siguientes requisitos.

Semanas cotizadas

Tener un mínimo de 850 al año 2025, sumando 25 semanas por cada año hasta llegar a mil semanas en 2031.¹



Baja en el IMSS

Contar con tu baja en el Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social y encontrarte privado de trabajo remunerado.



60 años cumplidos o más

Dependiendo del saldo acumulado en tu cuenta de Afore será el monto que recibas de pensión.



Vigencia de Derechos

Después de dejar de trabajar, tienes un tiempo límite para que tus derechos ante el IMSS sigan vigentes y variará según tus semanas cotizadas.



¿A través de qué canales puedo realizar la actualización de mis datos?

En Sucursales y a través de la App AforeMóvil. Podrás modificar los siguientes datos no certificables:

- RFC
- Correo electrónico
- Teléfono (celular, fijo, oficina y particular)
- Ocupación
- Actividad económica nivel de estudios
- Beneficiarios

Recuerda que es importante contar con tu NIP.

¿Qué recursos vas a recibir?

- SAR IMSS 1992 (Subcuenta SAR 92)
- SAR INFONAVIT 1992² (Subcuenta de Ahorro para la vivienda)

Se canalizan al pago de tu pensión

- IMSS 1997 (Subcuenta de Ahorro para el Retiro)
- INFONAVIT 1997² (Subcuenta de Ahorro para la vivienda)
- Cesantía en edad avanzada y vejez
- Cuota social

¹ <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pensiones/Guia-Tramitar-Pension.pdf>

² Los recursos de vivienda los entrega el INFONAVIT

Las aportaciones voluntarias pueden ser utilizadas para el aumento del monto de la pensión si el trabajador así lo decide.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar. Te recordamos que todos los trámites de la Afore son gratuitos. Conoce nuestro Aviso de Privacidad en www.principal.com.mx.

Check list **LEY 97**

Perteneces a este régimen de pensión si comenzaste a cotizar al IMSS **después del 1 de julio de 1997**. Conoce las 5 etapas del camino a tu retiro y sigue el paso a paso.

3

Inicia tu trámite de pensión ante el IMSS



Consulta los documentos que debes presentar en la Unidad de Medicina Familiar que te corresponde.

Documentos necesarios

Identificación oficial vigente con fotografía y firma. ☐

Cualquier documento expedido por el IMSS, Afore o INFONAVIT que tenga tu Número de Seguridad Social. ☐

Acta de nacimiento original o copia certificada (no mayor a 6 meses). ☐

Un comprobante del domicilio registrado con menos de 3 meses de antigüedad (la solicitud de estos documentos es para comprobar tu residencia o el domicilio en el que vives actualmente): ☐

- Suministro de energía eléctrica.
- Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas.
- Derechos por suministro de agua.
- Impuesto predial.
- Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales (a nombre del titular).
- Constancia de situación fiscal

Estado de Cuenta bancario no mayor a 3 meses que esté a tu nombre, debe contener RFC y CLABE interbancaria a 18 posiciones. ☐

CURP impresa ☐

RFC con homoclave expedido por el SAT. ☐

Estado de Cuenta de Afore (no mayor a 6 meses). ☐

¿Cómo y dónde puedes realizar este trámite?

Trámite digital - Puedes iniciarlo en el portal web del IMSS www.imss.gob.mx/pensiones/pension-digital

Trámite presencial - Presenta tu documentación en la ventanilla de Prestaciones Económicas de la Unidad de Medicina Familiar del IMSS que te corresponda.

4

Recibe tu Resolución de Pensión



Si recibes una Resolución de Pensión favorable tendrás derecho a: ☐

- Tu pensión.
- Servicio Médico del IMSS.
- Asignación de beneficiarios.

Si recibes una Negativa de Pensión podrás retirar el saldo acumulado de: ☐

A partir de los 60 años:

- Retiro, Cesantía o Edad Avanzada y Vejez (Subcuenta Ahorro para el Retiro).
- INFONAVIT 1997 (Subcuenta Ahorro para la Vivienda) Si tienes recursos en esta subcuenta.

Si tienes recursos SAR IMSS 92 y SAR INFONAVIT 92 te los entregarán hasta que cumplas 65 años de edad, siempre y cuando hayas tenido algún monto en esa subcuenta. ☐



Cuando te entreguen tu Resolución o Negativa de Pensión en el IMSS deberás **esperar al menos 15 días** para que se registre en nuestro sistema y puedas acudir con nosotros.

¿Cuánto tiempo debes esperar para tener la Resolución de Pensión?

Hay que esperar el tiempo que te indique el IMSS (30 días aproximadamente) para obtener tu Resolución de Pensión.

Check list **LEY 97**

Perteneces a este régimen de pensión si comenzaste a cotizar al IMSS **después del 1 de julio de 1997**. Conoce las 5 etapas del camino a tu retiro y sigue el paso a paso.

5

Solicita tu trámite con Principal Afore



Prepara tu documentación e inicia tu trámite de retiro con nosotros.

Documentos necesarios

Identificación oficial vigente con fotografía y firma. ☐

Resolución de Pensión o Negativa de Pensión emitida por el IMSS. ☐

Estado de Cuenta bancario no mayor a 3 meses que esté a tu nombre, debe contener RFC y CLABE interbancaria a 18 posiciones. ☐

Prepara tu documentación e inicia tu trámite

Agendar cita ☐



El tiempo de espera para recibir tus recursos es de máximo 6 días hábiles.

Recuerda que al pertenecer al régimen de pensión Ley 97, puedes ser acreedor a una Renta Vitalicia, un Retiro Programado o Pensión Garantizada.

Conoce más en:

<https://www.gob.mx/consar/articulos/por-regimen-de-97?idiom=es>